Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220032



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220032 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 135 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 PATENTE (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSUÉ ISRAEL NAVARRO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Internacional Abierta número AA-012M7B998-E197-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$7,683,358.46 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$19,187,016.48 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

H.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 03 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 6086 00 00 y 010 000 6013 00 00, quedando establecida la cantidad mínima en \$8,978,477.90 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILCUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$22,389,242.64 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.











CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220032

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- V.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000256199-2022, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022004799 de fecha 15 de julio de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022005201 de fecha 10 de agosto de 2022, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/8445/2022 de fecha 16 de agosto de 2022 y recibido el 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

	Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Ampliación (20%)
U	010 000 5613 00 00	\$3,593.45	864	172	\$618,073.40

DIVISION DE CONTRATOS

all

Página 2









CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220032

/I.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Jl.1.- Con escrito de fecha 18 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Jl.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

JII.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRÍMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5., el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplia, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,226,425.95 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$23,007,316.04 (VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 04/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220032

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 17 de agosto de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENÇIO MILLÁN

Apoderada Legal

C. JOSUÉ ISRAEL NAVARRO GÓMEZ

Representante Legal

AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES **DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 62 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, susonto por el Titular de la Unidad de Administración de "EL

INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

BARRARA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Pagina 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220032

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTEXTO



IMSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000256199-2	2022								Dictamen	de Inversión	
										X Dic -men	de Gasto	
Dependencia	a Solicitante:		09	Distrito	Federal Nivel C	Central					-	-
			099001	Oficina	s Centrales							
			180000	CoordC	ControlAbasto							
Concepto:			OFICIO NO.	4560 RECIBIDO	0 EL 04/JUL/22	MEDICAMENT	OS.	14394			The second secon	
Fecha Elabo	ración:	10	05/07/2022									
Cuenta:	ometido (en pes 21053001 upuestaria SHC	F	\$ PND DE MEI 25301	531,089,13 SCTMAMADIC Medicinas y pr	4.94 oductos farmaci		dad de Informa	ción: 08800:	5		Centro de Cos	tos: 15090
ENE	MENSUAL (En miles da po-	osj	1160									
		0.0	MAR 0.0	ABR. 0.0	0.0	JUN 0.0	JUL 0.0	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT	NOV F24 000 4	DIC
DISPONIBLE (on me						0.01		0.01.	0.01	0.01	531,089,1	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
compro	metidos para	dar ir	olicio a las o	gestiones de	adquisition de	ATENTAMAE	vicios con ba	ise al marco n		os sena:ado nte. DIA MES	AÑO	
	CONTR	ATO N	0.		D	NCTAMEN DEF	INITIVO					
	IMPORT	E DEF	INITIVO (EN	PESOS):	CO DE C	ELECTRICO DE ELECTRICO DE ELECTRICO DE ELECTRICO DE CONTROI DE CON	1 3 CHACION	3-1	\$.00		
					\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Franch	PRESIDE	7	CI	ave: 617(009-	001	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022004799

Ciudad de México, a 15 de Julio de 2022

C. Josué Israel Navarro Gómez y/o Representante Legal de la Empresa Amgen Mexico, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220032, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

4		37.2		*	2/2				Cantidad	
No. Contrato	900	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precto Contratación	Cantidad Maxima	Susceptible	Importe de la Ampliación (20 4)
			100	W. 1				Contratada	hermogoz	
U220032	010	000	5613	00.	00	DENOSUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DENOSUMAB 60 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	\$3,593.45	864	172 4	\$618,073.40

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Quauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rodio Sarmiento Castellanos Titular de la Cobrdinación Técnica de Planeación

Superviso: Elaboró:

lerrera Villalobos. Jefe de Área ablo Herrera Villalobos. Jefe de Área dira Gonzalez Ulloa

Cop: -Mitro-Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

-Mitro. Aunard Agustín de la Rocha Weite. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *

- Lic. Rañael Ricardó, Sánchez Remos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *

- Lic. Ana Loura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

- Lic. Humborto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. *

ALMC/OPHV/jcb/eci/jygu

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de Mexico Fel. 55 5726 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022005201

Ciúded de México, a 10 de Agosto de 2022

Mitro. Aunard Agustín de la Rocha Waite : Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220032, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Amagen México, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

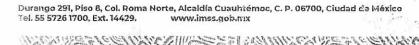
NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAH	rescripción	PRECIO	CAMPIDAD MAJGMA CONTRATADA POR CLAVE	75 TO BEST	EASTRICAD SUCCEMENTS A AMPLIAN HASTA EL 20%	IMPORTEDA AMPLIACIÓN (203)	MÁXINO MÁXINO ORIGINAL DEL CONTRATO	HADOMO ACTUAL: ADOMO AMPIALIONES BUEINAS	JMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U220032	010	000	5613	00	00	DENOSUMAB. SOLUCION INVECTABLE. CADA JERINGA PRELLEMADA CONTIENE: DENOSUMAB 60 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	\$3,593.45	864	100%	172	\$618,073.40	\$19,187,016.48	\$22,399,242.64	~3,007,316.04	\$9,226,425.95

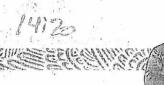
Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Página 1 de 2







ne



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022005201

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó; Enrique-Amaya Hernández – Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Firma por autorización el C.P. Enriquo Amaya Hornándoz Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, con base a oficio 09 53 84 61 1810/20220005417 de 10 de agosto de 2022, derivado de comisión de la Titular de la CTP.

Revisó Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área Elaboro Joanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración. (°)
 C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (°)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (°)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (°)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Página 2 de 2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/8445/2022

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

* HARRIS BE

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Beatriz Vergara Murillo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Lic Pafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022005220	U210521	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022005198	U220062	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022005201	U220032	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022005203	U220279	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022004982	U210626 U220200	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022005200	U210402	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022005218	U220038	CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.	AMPLIACION DE HASTA 20%





Amgen México, S.A. de C.V.
Av. Vasco de Quiroga 3000, piso 4
Col. Santa Fe
Alcaldía de Álvaro Obregón
01210 CDMX
(55) 4424-4600
www.amgen.com.mx

Ciudad de México a 18 de julio de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Presente.

En respuesta a su oficio No. 095384611810/2022004799 de fecha 15 de julio de 2022, en el cual solicita nuestra anuencia para la ampliación de 20% adicional al contrato U220032.

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U220032	010	000	5613	00	00	DENOSUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DENOSUMAB 60 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	\$ 3,593.45	864	172	\$ 618,073.40

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSUE ISRAEL NAVARRO GOMEZ

Representante Legal Amgen México, S.A. de C.V.

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTERTO